

Boletin Oficial de Cantabria

155

Año XLIX

Lunes, 4 de febrero de 1985. — Número 20

Página 153

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Orden de 25 de enero de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas complementarias sobre la pesca de salmón y trucha en los ríos de Cantabria, durante la campaña de 1985

153

de la C-625, de Reinosa a Cabezón de la Sal	154
ANUNCIOS OFICIALES	
Patronato del Conservatorio Regional de Música "Jesús de Monasterio" de Can-	
tabria	155
Delegación Provincial del Ins- tituto de Mediación, Arbi- traje y Conciliación de	
Cantabria	155

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander... 155

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Providencias Judiciales

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Santillana del Mar, Comillas, El Astillero, Torrelavega y Selaya.

158

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de enero de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas complementarias sobre la pesca de salmón y trucha en los ríos de Cantabria durante la campaña de 1985.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Pesca de 20 de febrero de 1942 y su Reglamento de 6 de abril de 1943, y atendiendo a los factores geográficos, climatológicos e hidrobiológicos de los cursos fluviales de Cantabria, y para conseguir una adecuada ordenación en el aprovechamiento piscícola de las especies salmón y trucha, compatible con sus respectivos ciclos biológicos, se establecen a continuación las normas complementarias que habrán de regir durante la campaña 1985,

SALMON

Artículo 1.º Período hábil de pesca: 3 de marzo a 30 de junio, ambas fechas incluidas, en tramos libres y acotados de los ríos Asón, Pas, Pisueña y Nansa. El período hábil de pesca en el río Deva será desde el 3 de marzo al 14 de julio, ambas fechas incluidas

Artículo 2.º Prohibiciones especiales.

1. Queda terminantemente prohibido utilizar grampines, ya sean éstos de dos o tres anzuelos, para pescar con cebo natural, lombriz de tierra, esquila, gamba, etc. No obstante, en la pesca con «pez natural» se permite el uso del pequeño grampín apro-Piado para esta modalidad.

2. Queda prohibido pescar la trucha durante toda la campaña en el coto salmonero del río Pas denominado «Puente Viesgo». En este coto continúa igualmente prohibido el empleo de cucharillas, devones y cuantos señuelos porten más de un anzuelo.

TRUCHA

Artículo 3.º Período hábil de pesca: 17 de marzo al 28 de julio, ambas fechas incluidas, en los ríos no salmoneros, afluentes de ríos salmoneros, embalses, pantanos y los siguientes tramos de ríos salmoneros:

-Pas: Desde su nacimiento hasta el ferial de La Vega.

-Pisueña: Desde su nacimiento hasta la presa de Vega.

-Nansa: Desde su nacimiento hasta la presa de Palombera.

-Deva: Desde su nacimiento hasta la presa de Ojedo.

Artículo 4.º Período hábil de pesca: 1 de mayo al 28 de julio, ambas fechas incluidas en los siguientes tramos de ríos salmoneros:

-Asón: Desde su nacimiento hasta la presa de Ramales.

-Pas: Desde el ferial de La Vega hasta la presa de Puente Viesgo.

-Pisueña: Desde la presa de Vega hasta el puente de Santa María de Cayón.

Artículo 5.º Período hábil de pesca: 1 de mayo al 30 de junio, ambas fechas incluidas en los siguientes tramos de ríos salmoneros:

—Asón: Desde la presa de Ramales hasta el puente de Ampuero.

—Pas: Desde la presa de Puente Viesgo hasta el puente de Oruña.

—Pisueña: Desde el puente de Santa María de Cayón hasta la contluencia con el río Pas.

—Nansa: Desde la presa de Palombera al puente de ferrocarril en Pesués.

El tramo del río Deva comprendido entre la cabecera del coto «Matadero» y cabecera del coto «Peña Redonda» estará sujeto al período hábil de pesca 1 de mayo a 14 de julio.

Artículo 6.º Limitaciones del número de capturas de trucha y longitud de las mismas.

Se establecen las siguientes limitaciones para todos los ríos de Cantabria:

1. Número máximo de capturas por día y pescador: 15 ejemplares.

2. Longitud mínima: 19 centímetros, excepto en el río Argoza y sus afluentes y el río Vendul, cuya longitud mínima será de 16 centímetros.

Artículo 7.º Prohibiciones especiales.

1. Queda prohibido el empleo de cebo natural en los siguientes acotados de pesca: «Guriezo»,

en el río Agüera; «Regules de Soba», en el río Gándara; «Arredondo», en el río Asón; «Mirones», en el río Miera; «Puente del Diablo», en el río Pisueña; «Caranceja», en el río Saja, y «Rozadío», en el río Nansa.

2. Se permite el empleo de cebo natural en los restantes acotados de pesca de Cantabria, así como en todos los tramos libres de la región.

3. Queda prohibido el empleo para la pesca de «huevas de salmón» naturales o en conserva en todos los ríos, embalses y pantanos de Cantabria.

Artículo 8.º Vedas especiales.

Permanecerán vedados durante la campaña de 1985:

-El río Suma (afluente del río Brazomar).

—El río Tanea desde su nacimiento hasta el puente aguas arriba del pueblo de Quintanilla de Lamasón.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 25 de enero de 1985.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DIRECCION JURIDICA

Expropiaciones

Mejora local de la C-625, de Reinosa a Cabezón de la Sal, p. k. 7,9.

Obra: Tratamiento de intersección con las carreteras S-628 y SV-2.344 en Espinilla.

Término municipal: Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 27 de diciembre de 1984, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 15 de febrero de 1985.

Hora: De doce a catorce.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 24 de enero de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

Relación de propietarios

Finca número	Titular	Clase de terreno	Superficie a expropiar m.2
1 2 3 4 5 6 7	Francisco Puente Fernández Juan Manuel de los Ríos Puente Aurelio López Mencía Regino Mateo de Celis Luis Rodríguez García y hermanos Antonio Herrera González Nicanor Gutiérrez Lozano	Prado Prado Huerta Prado Corralada-estercolero Corralada Prado	546,80 443,75 276,90 111,90 185 22,50 36,25

ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO
CONSERVATORIO
REGIONAL DE MUSICA
«JESUS DE MONASTERIO»
DE CANTABRIA

Resolución de 18 de diciembre de 1984 del Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio», de Cantabria, por la que se amplía la resolución de 11 de julio de 1984, aprobando la plantilla del profesorado del centro

De acuerdo con lo establecido en el apartado d) del artículo 8 del Decreto de 7 de octubre de 1932, por el que se constituye el Patronato del Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio», de Cantabria, se dictan las siguientes normas:

Artículo primero.—La plantilla orgánica del profesorado del Conservatorio, aprobada por Resolución de 11 de julio de 1984, queda ampliada en las plazas de profesores auxiliares de las asignaturas: Canto, Música de Cámara y Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.

Como consecuencia de la ampliación anterior, la plantilla orgánica del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio» queda tal como figura en el anexo de la presente Resolución.

Artículo segundo.—Dada la entidad del Conservatorio, los profesores auxiliares se comprometen a impartir otras asignaturas, para las que se encuentran capacitados por su titulación, siempre que las necesidades del servicio lo requieran.

Disposición final.—La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boietín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de enero de 1985. El presidente del Patronato, Mariano Mañero Monedo.

ANEXO

Plantilla orgánica del profesorado

Asignatura, Solfeo y Conjunto Coral; una cátedra; dos profesores auxiliares.

Asignatura, Piano; una cátedra; seis profesores auxiliares. (Una pia-

E.C.D. 2015

za en la Sección Delegada de Reinosa.)

Asignatura, Violín; no tiene cátedra; un profesor auxiliar.

Asignatura, Flauta; no tiene cátedra; un profesor auxiliar.

Asignatura, Guitarra; no tiene cátedra; un profesor auxiliar.

Asignatura, Canto; no tiene cátedra; un profesor auxiliar.

Asignatura, Música de Cámara; no tiene cátedra; un profesor auxiliar.

Asignaturas, Armonía, Formas Musicales, Repentización Instrumental, Transposición y Acompañamiento, Contrapunto; una cátedra; dos profesores auxiliares. (Plaza en la Sección Delegada de Reinosa.)

Asignatura, Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte; no tiene cátedra; un profesor auxiliar.

Total cátedras: Tres.

Total profesores auxiliares: Dieciséis.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CANTABRIA

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las diez horas del día 15 de enero de 1985, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios de la Actividad de Embotellado de Vinos Blancos Especiales y Generosos de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional (Cantabria) y los industriales y comerciantes existentes o que puedan formarse en el futuro, dentro del citado ámbito territorial, que voluntariamente lo soliciten y que se dediquen en forma habitual a las actividades afectadas por el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, siendo los firmantes del acta de Constitución: Don César Obregón López Alonso, don Eduardo García Uriarte, don Eladio Igareda Miera, don José Luis Viota Palomera, don Andrés Roldán García y don Martín Sánchez Dosal.

Santander, 16 de enero de 1985. La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 127

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 4.576-7/82

Don César Tolosa Tribiño, magistrado de Trabajo de la Número Uno de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.576-7/82 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Pilar Trueba Ruiz, con domicilio en Juan de la Cosa, 16, Santoña, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Un tercio de urbana y rústica. En el pueblo de Las Pilas, término de Ribamontán al Monte, barrio de la Castañera, mies de Llanos, un terreno a prado y labrado, de setenta y cuatro carros; comprende las siguientes edificaciones: a) casa de vivienda compuesta de bajo, principal y desván, de dimensiones 8 metros 40 decímetros de frente por 8 metros de fondo; b) adosada al Norte o fondo de ella una edificación accesoria compuesta de bajo a cuadra y alto a pajar, de dimensiones 6,80 metros de frente por 6,80 metros de fondo. Valorado en 941.667 pesetas.

Un tercio de rústica. En el pueblo de Las Pilas, término municipal de Ribamontán al Monte, barrio de Castañera, mies de Los Llanos, terreno a prado labrado de cabida 42 carros. Inscrita en el tomo 1.036, libro 94, folio 217, finca 9.861, inscripción primera. Valorado en 650.000 pesetas. Un tercio de rústica. Cierro con algunos castaños y robles sitio detrás de las casas del barrio de Castañera, de una cabida de 22 carros. Inscrita en el tomo 1.036, libro 94, folio 220, finca 9.862, inscripción primera. Valorado en 330.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las once horas del día 26 de febrero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 1.921.667 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 24 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 861/75

Don César Tolosa Tribiño, magistrado de Trabajo de la Número Uno de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas 861/75 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Angel Somarriba Gómez, con domicilio en calle Carmen, número 50-2.°, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana número diecisiete. Piso segundo C, destinado a vivienda, situado a la izquierda interior, subiendo por la escalera de un bloque de viviendas servido por una única escalera y un solo portal, señalado con el número cincuenta de la calle del Carmen, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y un metros cuadrados.

Inscrito en el libro 746, sección 1.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 22, finca 61.385.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las nueve horas del día 27 de febrero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 2.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 24 de enero de 1985.—El secretario (ilegi-

ble).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 534/84

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña María Asunción Santiuste Aja, mayor de edad, casada con don Juan María Mantilla Pérez de Ayala, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, con domicilio en Hernán Cortés, número 32, asunto número 534/84, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente tinca:

«En el pueblo de Boo, Ayuntamiento de Piélagos, en la mies de Redondo, sitio de la Mingacha, una tierra a prado de cinco carros de cabida, equivalentes a ocho áreas y noventa centiáreas, pero que recientemente arrojó una superticie de ocho áreas sesenta y cinco centiáreas sesenta y siete decimetros cuadrados, que linda: al Norte, doña Javiera Movellán; al Sur, don Valeriano Revilla; al Este, terreno común, y al Oeste, carretera. Hoy linda: al Norte, don Francisco Algorri; al Sur, doña María Asunción Santiuste Aja; al Este, don José Revilla, y al Oeste, carretera.

Se inscribió en el Registro de la Propiedad, en virtud del oportuno expediente de información posesoria, al libro 184 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 223, finca número 20.611, inscripción primera de posesión, de fecha 8 de mayo de 1931, vigente.

Y por medio del presente se cita al titular registral don Eugenio Pereda Algorri o sus causahabientes, con último domicilio conocido en Boo de Piélagos, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 20 de diciembre de 1984.—El magistradojuez de primera instancia, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 623/83

En virtud de haberse así acordado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos, seguido al número 623/83, promovido por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de «Industrias Anjo, S. A.», domiciliada en El Astillero, de este partido judicial; por medio del presente, y a los efectos prevenidos por la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber haberse declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a expresada entidad «Industrias Anjo, S. A.», habiéndose señalado para la celebración de la junta general de acreedores el día 13 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo acto se cita a todos los acreedores que no pudieran ser citados con arreglo a las normas establecidas al efecto por expresada Ley y a los que se hacen los apercibimientos del caso, y saber que podrán comparecer en el expediente y a la junta personalmente o por medio de representante legal con poder suficiente para ello.

Dado en Santander a 11 de enero de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.813/83

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en el Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, con el número 1.813/83, por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en legal forma al denunciado don Rafael Benito Díez de la Espina Díez de Liaño, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Castilla, 75, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 11 de abril próximo. a las once treinta horas, a la celebración del juicio, debiendo etertuarlo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 11 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.277/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.277/84, sobre hurto, cito en forma legal al denunciado don Mariano Rasines Bustara, nacido en Maliaño, el 25 de febrero de 1968, hijo de Mariano y María Teresa, sin domicilio conocido, para que el próximo día 14 de marzo, a las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 15 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 630/84

Por haberlo así acordado en el juicio de faltas número 630/84, seguido ante este Juzgado por daños,

el señor juez de distrito número dos acordó convocar al señor fiscal de distrito, a doña Manuela Méndez Méndez, doña Pilar Canalejas Rojo, don Rafael Puerta de Andrés y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el próximo día 4 de marzo, a las diez treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a los expresados doña Manuela Méndez Méndez, doña Pilar Canalejas Rojo y don Rafael Puerta de Andrés, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso -Administrativo EDICTO

Expediente núm. 22/85

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 22 de 1985, interpuesto por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Eduardo Oti Pontones, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de La Penilla, Santa María de Cayón, y seguido con el Avuntamiento de Santa María de Cayón, contra acuerdo de su Comisión Permanente de fecha 28 de septiembre de 1984, por el que se concedió licencia de obra con el número 157/84, a favor de doña Carmen Bustillo Laso, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la localidad de La Penilla de Cayón, contra el que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por resolución de fecha 19 de noviembre de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1985.--El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso -Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 29/85

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 29 de 1985, interpuesto por la Administración General del Estado, representada por el señor abogado del Estado, impugnando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Laredo (provincia de Cantabria), en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, y referente al punto 11 del orden del día, relativo a declaración de citada villa de Laredo como zona desnuclearizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1985.— El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 124

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso -Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 13/85

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 13 de 1985, interpuesto por don Vicente Magdalena Menchaca, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 29 de febrero de 1984, por la que se desestimó la petición deducida por citado recurrente —funcionario de la escala auxiliar de la Jeiatura Central de Tráfico—, de que le fuera reconocida su función de examinador, al amparo del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1976, y contra resolución del Ministerio del Interior, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado contra la primeramente aludida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de enero de 1985.— El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Fernando Revuelta Caraves ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Perines, 35.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de novieinbre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante

las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 24 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

D.ª Rosa Allica González ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Castilla, número 43.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 17 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en relación con el expediente sobre ajuste de tarifas para «Mercasantander, S. A.», de 1985, se abre información pública por plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que, cuantas entidades o particulares se consideren afectados, puedan examinar el expediente al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes.

Santander, 10 de enero de 1985.

El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Angel Pedro Saiz Pereda ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Fernández de Isla, 15.

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 17 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 4/84 del presupuesto ordinario por importe de 3.000.000 de pesetas sin que se haya producido reclamación, resulta definitivamente aprobado, quedando los capítulos afectados en los siguientes importes.

Capítulo I: 34.586.000 pesetas. Capítulo II: 53.165.343 pesetas. Capítulo VII: 22.926.389 pesetas.

Capítulo IX: 4.844.882 pesetas. Piélagos a 21 de enero de 1985. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 26 de octubre de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las parti-

das que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
111.1	364.543	3.952.533
111.6	51.872	636.428
161.1	71.469	791.384
161.6	2.650.756	7.331.894
181.5	174.873	1.899.873
182.5	80.368	332.910
222.3	12.071	512.071
222.6	16.486	66.486
223.3	107.175	607.175
223.4	144.029	369.029
241.1	67.680	267.680
242.1	18.540	68.450
256.6	112.588	362.588
259.1	444.361	2.244.361
259.7	381.356	1.781.536
262.6	626.538	3.345.538
263.8	551.329	2.551.329
272.1	207.000	307.000
273.6	34.219	240.219
326.9	313.976	3.193.976
421.1	21.888	301.888
611.4	36.896	436.896
641.4	1.047.000	1.047.000

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
125.9	153.035	
161.9	326.173	
222.1	30.000	20.000
242.6	93.000	7.000
251.6	29.000	71.000
254.6	80.000	120.000
257.6	1.750.000	1.250.000
259.6	80.207	19.793
261.6	136.000	1.269.019
274.7	100.000	

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 2.777.415 pesetas.

Mayores ingresos, 4.759.773 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el atticulo 14-dos.

Santillana del Mar, 17 de diciembre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
1716	216.736	1.862.376
1981	36.792	3.063.399
2111	131.180	881.130
2231	98.267	273.267
2545	25.157	145.157
2566	53.505	303.505
2591	198.075	1.198.075
2597	50.000	760.000
2616	61.073	211.073
2636	597.972	1.097.972
3269	37.333	1.362.666
4218	35.741	335.741

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
1816	29.972	220.028
2223	92.167	107.833
2546	24.605	375.395
2576	1.395.087	5.104.913

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 1.541.831 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Comillas, 12 de enero de 1985. El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Federico Cobo San Miguel se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de soldadura de metales, en la calle Prosperidad, número 9, de este mu-

nicipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace púbico para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 14 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Vicente Santos Cifrián se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la calle Generalísimo Franco, 25, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 14 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Alberto Sainz Maza se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería de madera y ebanistería, en la calle 18 de Julio (patio entre números 26 y 28, y viviendas de la calle Santa Ana), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 14 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO, DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Construcciones Maxi y Paz, S. L.», se ha solicita-do la devolución de fianza prestada para responder de las obras de «reparación general de la plaza de abastos» de esta ciudad, por un importe de 104.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega, 14 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación en su sesión plenaria del día 7 de diciembre de 1984 el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del presupuesto de inversiones de gastos del ejercicio de 1984, y transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitiva la mencionada aprobación, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 6: Inversiones reales, 270.516.187 pesetas.

Total de gastos: 270.516.187 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en camplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81.

Torrelavega a 14 de enero de 1985.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Selaya, en sesión de fecha 8 de octubre de 1984, la modificación del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, que ha quedado establecido para el ejercicio de 1985 y siguientes en el 2 por 100 de la cuota líquida, y expuesto al público el citado acuerdo por plazo de quince días, mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 166, de fecha 23 de noviembre de 1984, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Selaya a 9 de enero de 1985.— El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000 2.700 1.500 35 40 50
Anuncios e inserciones:	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de lí- nea en plana de 3 colum-	
nas	120
c) Por línea o fracción de lí- nea en plana de 2 colum-	
nas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se ve	erificará

por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006 Santander, 1985. Ins. en el Reg. de Prensa. Secc. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003